

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

#### Quinta sección.

Número 511.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Edicto.

Don Ricardo Ballester Martínez, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Diciembre último, han sido acordados por la Dirección general de Contribuciones con fecha 1.º de mes actual, los nombramientos de D. José Saenz de Pizana, D. Manuel García Gabaldón y D. Martín Pascual, Oficiales de esta Administración de Contribuciones, para ejercer el cargo de Inspectores de la contribución industrial los dos primeros y para examinar y comprobar los balances de Sociedades que contribuyen por utilidades liquidados provisionalmente ó pendientes de liquidación, el Sr. Pascual, en cuyo cometido han de sujetarse los dichos señores, á los preceptos vigentes en cada ramo y al Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del público y de las Autoridades de todas clases, esperando de éstas, que en el desempeño de sus cargos, les presten los auxilios reglamentarios.

Murcia 8 de Marzo de 1911.—Ricardo Ballester.

Número 512.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Cédulas personales.

#### CIRCULAR

Por circular publicada en este periódico oficial, con fecha 4 de Octubre último, se dieron instrucciones á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para la formación de los padrones y listas cobratorias correspondientes al impuesto de cédulas personales y año corriente, advirtiéndoles del plazo en que debían quedar terminados dichos documentos, remitiéndolos á la Administración.

Y como no obstante haber transcurrido éste con exceso aparecen varias Alcaldías en descubierto en tan importante servicio, desatendiendo el recordatorio que de tal obligación se les hizo directamente en 19 de Noviembre próximo pasado, esta oficina se halla en el ineludible deber de advertirles, que transcurrido el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular, se dará cuenta á la Autoridad Superior económica de la provincia, de cuales sean las Alcaldías que no hubiesen remitido la documentación de que se trata, para que adopte las medidas que correspondían con objeto de que cumplan las prescripciones vigentes.

Murcia 9 de Marzo de 1911.—Bernardino de Ochoa.

Número 2.873.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Sbre. he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### TORREAHUERA

J. Antonio Bautista, 2'39 pesetas.  
Blas Bastida, 1'59.  
Francisco Guirao, 1'59.  
Francisco Griñán, 1'59.  
Francisco Martínez, 1'59.  
El mismo, 1'59.  
Antonio Martínez, 1'91.  
José Martínez, 1'59.  
José Pelegrín, 2'81.  
José Paños, 1'59.  
Fulgencio Pelegrín, 1'59.  
Juan Roca, 1'59.  
Isabel Sánchez, 2'01.  
Francisco Sánchez, 2'39.  
José Soler, 3'18.  
María Tomás, 1'59.  
Antonia Tomás, 2'39.  
Rosario Vera, 1'59.

#### BENIAJAN

Antonio Barceló, 1'59 pesetas.  
Antonio Cánovas, 1'59.  
José García, 2'01.  
Juan Hernández, 2'39.  
Juan Martínez, 1'59.  
Mariano Pabalés, 1'75.  
Juan Pardo, 1'59.  
Dolores Sánchez, 3'18.  
Francisco Sánchez, 1'86.  
El mismo, 1'59.  
Dolores Sánchez, 1'59.  
Antonio San Nicolás, 1'59.  
José Sáez, 2'81.  
José Vera, 2'01.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exliendo el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Diciembre de 1910.  
—El Agente, Patricio López.

Número 2.424.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### ALJEZARES

Francisco Alemán, 2'02 pesetas.  
Rosario Almansa, 2'39.  
Diego (a) el Miliciano, 3'61.  
Ana Alemán, 2'39.  
José Alemán, 3'61.  
El mismo, 2'54.  
Angel Alemán, 3'18.  
Andrés Almansa, 1'59.

Emilio Alemán, 3'61.  
 María Alemán, 1'59.  
 Gerónimo Alemán, 1'59.  
 José Barceló, 1'59.  
 Joaquín Ballester, 2'01.  
 Antonio Lacárcel, 1'91.  
 Santiago Clares, 1'59.  
 Josefa Céspedes, 2'07.  
 Francisco García, 2'39.  
 Miguel García, 3'78.  
 José García, 2'86.  
 José González, 2'07.  
 Antonio González, 1'86.  
 Alejandro González, 2'86.  
 Francisco García, 3'98.  
 José Hernández, 2'07.  
 Herederos de Francisco Meseguer, 2'39.  
 Fuensanta Illán, 3'39.  
 Herederos de Catalina García, 9'55.  
 Herederos de Concepción Lapa-sarán, 3'98.  
 Herederos de Ramón Martínez, 2'39.  
 Juan Hernández, 2'86.  
 Dolores Latorre, 1'91.  
 Francisco López, 2'07.  
 Luis Martínez, 2'55.  
 Francisco Mora, 1'91.  
 Francisco Meseguer, 2'23.  
 Antonio Martínez, 3'02.  
 Antonio Meseguer, 1'59.  
 Loreto Morales, 1'59.  
 José Meseguer, 2'39.  
 Teresa Parra, 2'39.  
 Juan Rubio, 2'01.  
 Francisco Ruiz, 2'39.  
 Rosa Rubio, 2'61.  
 El mismo, 2'39.  
 Salvador Rubio, 3'98.  
 Vicenta Ruiz, 1'59.  
 Francisco Saura, 3'34.  
 El mismo, 4'19.  
 El mismo, 2'55.  
 Francisco Sánchez, 1'59.  
 Dolores Torres, 3'61.  
 Francisco Tomás, 3'18.  
 Andrés Torrecilla, 2'39.  
 Antonio Vivancos, 1'59.  
 Francisco Zaragoza, 1'91.

*Semestrales.*

Fernando Alcaraz, 1'91 pesetas.  
 Antonio Albaladejo, 1'70.  
 José Alemán, 2'24.  
 Salvador Albaladejo, 1'91.  
 Antonio Cánovas, 2'43.  
 José Conesa, 1'60.  
 Francisca Fuentes, 1'91.  
 María Fernández, 2'12.  
 María Franco, 2'43.  
 Juan García, 2'12.  
 Miguel García, 2'54.  
 Dolores García, 2'43.  
 Francisco García, 2'12.  
 Juan Hernández, 2'87.  
 Leonor Illán, 1'91.  
 Rosario Latorre, 2'12.  
 María López, 2'43.  
 Diego López, 2'12.  
 José Martínez, 2'12.  
 Lorenzo Martínez, 1'60.  
 Antonio Noguera, 2'43.  
 Salvador Pérez, 2'43.  
 Antonio Pérez, 2'87.  
 Josefa Rios, 2'66.  
 Dolores Rubio, 2'43.  
 José Ruiz, 1'91.  
 Andrés Sánchez, 2'54.  
 Antonio Sánchez, 1'81.  
 María Sánchez.  
 José Sánchez, 1'60.  
 Fulgencio Sánchez, 2'12.  
 Jerónimo Sánchez, 2'12.  
 Diego Tortosa, 1'60.  
 José Tortosa, 1'60.  
 Josefa Tortosa, 2'34.  
 Dolores Velázquez, 1'70.  
 Salvador Zaragoza, 2'87.

*ALQUERIAS*

Encarnación Cuadrado, 1'59 pe-  
 setas.  
 Francisco Castillo, 2'01.  
 Josefa Espinosa, 3'98.  
 Joaquín Galvez, 1'59.  
 Francisco Garres, 1'59.  
 El mismo, 1'59.

Iulián Garres, 1'59.  
 José Sánchez, 1'59.  
 Herederos de Francisco Navarro, 2'01.  
 Martín Marín, 1'59.  
 Manuel Navarro, 2'39.  
 El mismo, 1'59.  
 Juan Orenes, 1'59.  
 Paz Orenes, 2'01.  
 Francisco Orenes, 1'59.  
 Miguel Quesada, 1'91.  
 José Sénchez, 2'39.  
 Viuda de José Barquero, 1'59.  
 La misma, 2'39.  
 Francisco Vicente, 1'59.

*Semestrales.*

Antonio Alvarez, 1'60 pesetas.  
 Josefa Aguado, 2'01.  
 Josefa Belmonte, 1'69.  
 José Carrillo, 1'60.  
 Manuel Carrillo, 1'60.  
 Antonio Chacón, 2'12.  
 Antonio Esteban, 2'12.  
 Juan Esteban, 1'60.  
 Miguel Cuarejas, 2'01.  
 José Sánchez, 2'44.  
 José González, 2'01.  
 Vicenta García, 1'60.  
 Antonio Gálvez, 1'60.  
 El mismo, 1'60.  
 Carmen Gil, 2'01.  
 Juan González, 2'87.  
 José Garres, 2'44.  
 Francisco Huertas, 1'60.  
 Pedro Hernández, 2'44.  
 Francisco Henarejos, 2'01.  
 Heredero de Antonio Marín, 2'01.  
 Antonio Martínez, 1'60.  
 Pedro Moreno, 2'01.  
 José Moreno, 2'01.  
 Antonio Martínez, 1'60.  
 Diego Marín, 2'12.  
 Manuel Marín, 2'87.  
 Francisco Manchado, 1'60.  
 Francisco Manzanera, 2'01.  
 José Manzano, 1'60.  
 Pedro Muñoz, 1'60.  
 José Mellado, 1'60.  
 Andrés Navarro, 2'12.  
 José Navarro, 2'01.  
 María Navarrete, 2'44.  
 Carmen Navarro, 1'60.  
 Francisco Olmos, 2'44.  
 Pedro Ruiz, 1'60.  
 Agueda Rubio, 2'12.  
 José Rubio, 2'65.  
 Antonio José Rubio, 1'60.  
 El mismo, 2'44.  
 Isabel Ruiz, 1'60.  
 Vicente Ruiz, 2'44.  
 Josefa Ros, 1'60.  
 Francisco Ruiz, 1'60.  
 José Ruiz, 1'60.  
 Josefa Sánchez, 1'60.  
 María de San Nicolás, 1'60.  
 Antonio Sánchez, 2'01.  
 Dolores Vicente, 2'87.  
 Pedro Velasco, 2'12.  
 Viuda de José Barquero, 2'87.  
 Juan Velasco, 2'44.  
 Antonio Rubio, 2'44.  
 Antonio Zambudio, 2'44.

*GARRES*

Diego Avilés, 2'01.  
 María Belmonte, 3'02.  
 Josefa Lumeras, 2'01.  
 Antonio Meseguer, 2'01.

*Semestrales.*

Francisco Alcázar, 2'24 pesetas.  
 José Arce, 2'44.  
 Miguel Barceló, 2'44.  
 José Buendía, 2'01.  
 José Escribano, 2'01.  
 Pedro Gómez, 1'60.  
 José Lax, 2'01.  
 Francisco Martínez, 1'60.  
 Antonio Martínez, 2'01.  
 Juan Marín, 2'12.  
 El mismo, 1'91.  
 El mismo, 2'12.  
 Francisco Pérez, 2'01.  
 José Pina, 2'12.  
 Miguel Pedreño, 2'01.  
 José Pérez, 2'01.  
 Dolores Ruiz, 2'87.  
 Juan Sánchez, 2'44.

Antonio Sáez, 1'60.  
 Antonio Pérez, 1'60.

*ZENETA*

Clemente Belmonte, 2'39 pesetas.  
 Bartolomé Balsalobre, 2'39.  
 Antonio Costa, 3'18.  
 Antonio García, 2'01.  
 José Marín, 2'39.  
 José Manuel (a) Tono, 3'18.  
 Pascual Pina, 6.  
 José Pardo, 2'39.  
 Josefa Pérez, 2'39.  
 Antonio Roca, 2'39.  
 Encarnación Soto, 4'78.  
 Francisco Sánchez, 3'76.  
 Concepción Saquero, 1'91.  
 José Luengo, 31'82.

*Semestrales.*

José Alarcón, 1'60 pesetas.  
 Antonio Almarcha, 1'60.  
 José Bravo, 1'60.  
 José Blanco, 2'02.  
 Antonio Conesa, 2'02.  
 Miguel Costa, 2'76.  
 Francisco Carrillo, 1'60.  
 José Gómez, 2'43.  
 Gregorio Gómez, 2'02.  
 José Galindo, 2'43.  
 José González, 2'02.  
 Isabel Gómez, 2'02.  
 Isabel García, 2'87.  
 La misma, 2'87.  
 Juan López, 2'02.  
 El mismo, 2'02.  
 Antonio Muñoz, 2'02.  
 Ramón Muñoz, 2'54.  
 Joaquina Mulas, 2'87.  
 José Moreno, 1'60.  
 Victoriano Martínez, 2'43.  
 Pedro Muñoz, 1'60.  
 Francisco Peñalver, 1'60.  
 José Pérez, 1'60.  
 Josefa Pérez, 2'24.  
 Ramón Pastor, 2'87.  
 Antonio Pastor, 1'60.  
 Antonio Pérez, 2'12.  
 Pedro Pérez, 1'60.  
 José Pérez, 2'02.  
 Pedro Pérez, 1'60.  
 Juan Ramírez, 2'02.  
 Esteban Ros, 2'54.  
 Josefa Rosa, 2'02.  
 Francisco Roca, 1'60.  
 Domingo Roca, 2'02.  
 Francisco Roca, 1'60.  
 Juan Ruiz, 2'87.  
 El mismo, 3'98.  
 José Sandoval, 1'91.  
 El mismo, 2'43.  
 El mismo, 1'91.  
 Juan Sánchez, 2'02.  
 Fernando Sánchez, 2'02.  
 José Sánchez, 2'02.  
 Antonio Serrano, 2'02.  
 Manuel Sabader, 1'60.  
 Francisco Sánchez, 2'54.  
 Francisco Santos, 2'54.  
 Joaquín Vicente, 2'02.  
 Juan Vicente, 2'87.  
 Damián Valero, 1'60.  
 Juan Valera, 2'12.  
 Concepción Hernández, 2'02.  
 Antonio Costa, 2'02.  
 Ignacio Cánovas, 2'02.  
 Joaquín Cánovas, 2'02.  
 José Calatayud, 2'02.

*Primer trimestre de 1910.**BENIAJAN*

José González, 2'55.  
 Manuel Tortosa, 7'34.  
 Miguel Rodeño, 2'19.  
 Manuel Mompean, 1'78.  
 María Tomás, 1'78.  
 Manuel Serna, 2'79.  
 María Leal, 2'13.  
 Nicolás Serrano, 2'49.  
 Pedro Guillen, 4'21.  
 Pedro Hernández, 3'85.  
 Pedro Cayuela, 2'37.  
 Pedro Belmonte, 1'96.  
 Pedro Cánovas, 2'43.  
 Salvador Sánchez, 6'52.  
 Silvestre Cánovas, 2'91.  
 Tomás Magaña, 5'04.  
 Viuda de Pedro María Cánovas, 3'56.

Viuda de Francisco Sánchez.  
 4'45.

*Semestrales.*

Antonio Ruiz, 1'54 pesetas.  
 Antonio Escribano, 2'38.  
 Concepción Marín, 2'14.  
 Francisco Hernández, 2'73.  
 Francisco Pardo, 2'61.  
 José Serrano, 2'14.  
 Josefa Soto, 2'96.  
 Joaquín Guerra, 2'14.  
 José Galvez, 1'77.  
 Mariano Reverte, 1'77.  
 María Gambin, 1'77.  
 Santiago García, 2'37.  
 Tomás Escribano, 2'96.  
 Viuda de Mariano Nicolás, 2'50.

Y para que tenga lugar la notifi-  
 cación de los contribuyentes que se  
 relacionan anteriormente, extendiendo  
 el presente que en cumplimiento de  
 lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-  
 trucción de 26 de Abril de 1900, se  
 publicará en el *Boletín oficial* de  
 la provincia y «Gaceta de Madrid».  
 Murcia 22 de Octubre de 1910.—  
 El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 218.

*Edicto.*

*Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—  
 Ciudad de Cartagena—Contribu-  
 ción urbana—Cuarto trimestre  
 de 1910.*

Don José Orta Rebollo, Agente re-  
 caudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente  
 que instruyo por débitos de la con-  
 tribución, trimestre y pueblo arriba  
 expresados, se encuentran com-  
 prendidos los deudores que a conti-  
 nuación se relacionan, quienes ape-  
 sar de figurar como vecinos de di-  
 cha localidad, no han podido ser no-  
 tificados en segundo grado de apre-  
 mio per no tener persona alguna que  
 los represente en esta localidad, por  
 lo que expongo el presente edicto pa-  
 ra que pueda llegar á conocimiento  
 de los mismos, que con fecha 20 de  
 Enero he dictado la siguiente

*Providencia:*

De conformidad con lo dispuesto  
 en el art. 66 de la Instrucción de 26  
 de Abril de 1900, declaro incursos en  
 el segundo grado de apremio y re-  
 cargo del 10 por 100 sobre el importe  
 total del descubierto á los contribu-  
 yentes incluidos en la anterior rela-  
 ción.

Notifíquese á los contribuyentes  
 esta providencia á fin de que puedan  
 satisfacer sus débitos durante el pla-  
 zo de 24 horas; advirtiéndoles que  
 de no verificarlo se procederá inme-  
 diatamente al embargo de todos sus  
 bienes, señalando al efecto las fin-  
 cas que han de ser objeto de ejecu-  
 ción y se expedirán los oportunos  
 mandamientos, al Sr. Registrador  
 de la propiedad del partido para la  
 anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes  
 y cuotas que adeudan.

*LA UNION*

María Aroca, 2'12 pesetas.  
 José Cegarra Nieto, 15'90.

*PORTMAN*

José Carrión Blaya, 1'59 pese tas

Y para que tenga lugar la notifica-  
 ción de los contribuyentes que se re-  
 relacionan anteriormente, extendiendo  
 el presente que en cumplimiento de lo  
 dispuesto en el art. 142 de la Instruc-  
 ción de 26 de Abril de 1900, se pu-  
 blicará en el *Boletín oficial* de la  
 provincia y «Gaceta de Madrid».  
 Cartagena 27 de Enero de 1911.—  
 El Agente ejecutivo, José Orta.

Sexta sección.

Número 481.

# Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1911.—Mes de Marzo.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
<b>CAPITULO I</b>				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Sueldos de empleados.	2081	46		2081 46
» Reemplazos.				
» Junta pericial.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	200	112 50		312 50
» Suscripciones.	50			50
» Libros para el Registro civil.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Efectos y mobiliario.		125		125
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Comisiones.				
» Quintas.	500			500
» Elecciones.	41	67		41 67
» Subvención á la banda.				
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Gastos menores y de representación.	324	92		324 92
» Evaluación de la riqueza territorial.	300			300
» Censo de población.	250			250
» Gratificación al Médico.				
» Dotación Profesor música.				
<b>CAPITULO II</b>				
<i>Policía de seguridad.</i>				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.	750			750
» Guardia municipal.				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Animales dañinos.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		83 34		83 34
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Veredasy extraordinarios.	20	84		20 84
» Seguro de incendios.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Seguro de incendios.				
» Serenos.				
<b>CAPITULO III</b>				
<i>Policía urbana y rural.</i>				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Dotación del Inspector de policía urbana.				
» Gastos generales.	1085	34		1085 34
» Alumbrado.	1366	67		1366 67
» Dependientes de policía urbana				
» Serenos.				
» Personal del barrido.				
» Riego de calles.				
» Limpieza.	87	25		87 25
» Arbolado.	41	67		41 67
» Extríngrina para la matanza de perros.				
» Adquisición de efectos de pesar y medir.				
» Animales dañinos.	41	67		41 67
» Alquiler almacén policía.				
» Capataz y peones de limpieza.				
» Mercados y puestos públicos.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Dotación del Inspector de carnes				
» Mataderos.	83	25		83 25
» Haberes del peón fontanero.				
» Material de fuentes vecinales.				
» Material del barrido.				
» Padrón vecinal.				
» Cementerios.	162	70		162 70
» Aguas.	60	84		60 84
» Deslinde y amojonamiento.				
» Manutención de caballerías.				
<b>CAPITULO IV</b>				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de edificios.	323	34		323 34
» Escuelas de párvulos.				
» Premios y subvenciones.	100			100
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				
<b>CAPITULO V</b>				
<i>Beneficencia.</i>				
» Médicos y practicantes.				
» Gastos generales.	671	25		671 25
» Socorros domiciliarios.	500			500
» Material sanitario y de desinfección.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Socorros y conducción á pobres transeúntes.	12	50		12 50
» Idem á emigrados pobres.	8	34		8 34
» Casa de Misericordia.				
» Sanidad.				
» Auxilios benéficos.				
» Subvencion al Hospital.				
<b>CAPITULO VI</b>				
<i>Obras públicas.</i>				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras....				
» Entretención de edificios.	83	34		83 34
» Caminos vecinales y puentes.	200			200
» Fuentes y cañerías.	250			250
» Alcantarillas.	41	67		41 67
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Matadero.	41	67		41 67
» Acéras y empedrados.	200			200
» Personal y material de obras públicas.				
» Ampliación.				
» Adquisición adoquines recero.				
» Reparación de la Casa Consistorial.	41	67		41 67
» Cementerio.	250			250
<b>CAPITULO VII</b>				
<i>Corrección pública.</i>				
» Personal del depósito municipal	60	84		60 84
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Gastos carcelarios.	457	50		457 50
» Cárcel del partido.	20	84		20 84
» Socorros á presos y detenidos.				
<b>CAPITULO VIII</b>				
<i>Montes.</i>				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
<b>CAPITULO IX</b>				
<i>Cargas.</i>				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.				
» Funciones y festejos.			250	250
» Reformas sociales.				
» Pensiones.	408	34		408 34

Artículos	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Comisión de ensanche.				
» Créditos reconocidos.	353	31		353 31
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Idem Id. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Subvenciones y compromisos varios.	287	50		287 50
» Capellán Santuario Santísima Cruz.				
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial.				
» Litigios.	41	67		41 67
» Cronista.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166	67		166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	3091	04		3091 04
» Impuesto de consumos.				
» Auxiliar Registro civil.				
» 20 por 100 de propios y comunes	200			200 »
» Premio por expedición de cédulas personales.				
» Letrado consultor.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231	60		15231 60
» Alojamientos.				
» Bagajes.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
<b>CAPITULO X</b>				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Escuela graduada.	7500			7500 »
» Obras reparación nuevc gobierno militar.				
<b>CAPITULO XI</b>				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	203	73		203 73
<b>CAPITULO XII</b>				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000			1000 »
<b>TOTALES.</b>				
	39515	94	250	39765 94

En Mazarrón á 28 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

**Octava sección**

Número 513.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA**

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario que en este Juzgado se promovieron á nombre de Don Pedro Soto Hernández, á quien hoy representa el Procurador Don Ginés Castillo, contra Don Juan Navarro Conesa, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de hoy, proceder á la subasta de las fincas hipotecadas por el deudor en garantía del crédito que se le reclama, y las cuales son las siguientes:

1.ª Una parte de casa que mide ciento ochenta y dos metros, treinta y seis decímetros y noventa y un centímetros cuadrados, compuesta de varias habitacio-

nes, patio y pozo, situada en la calle de Alfonso el Sabio, antes de la Rambla, término de La Unión, conteniendo dicha casa antes un huerto con parras dentro de su superficie; que linda por el Norte ó derecha entrando con calle de la Alhambra; Sur ó sea izquierda casa de Don Mariano Albaladejo, hoy el Don Juan Navarro Conesa; Oeste ó espalda casa de Salvador Martínez, hoy de Antonio Aguirre, y por el Este ó frente calle de su situación.

2.ª Un edificio de planta baja tejado, compuesto en su primer cuerpo de un solo local destinado á establecimiento; en su segundo cuerpo, de varios departamentos dedicados á trastienda y morada, y en su tercer cuerpo de otros departamentos, patio con un pozo y otro pequeño patio, mide una superficie total de ciento sesenta y siete metros cuadrados, se halla marcado con el número ciento once de la calle de Alfonso el Sabio, de la ciudad de La Unión; y linda al Este ó frente calle de su situación; al Oeste ó espalda casa de Don Antonio Aguirre; Norte ó de-

recha entrando casa y patio de Don Mariano Albaladejo, y Sur ó izquierda calle de Don Blas.

Las expresadas fincas fueron tasadas de común acuerdo, por los interesados, para el caso de subasta en esta clase de procedimiento, la primera en la suma de *siete mil pesetas*, y la segunda en la de *seis mil*, según consta en la escritura de constitución de hipoteca.

**Advertencias:**

1.ª El remate que ha de ser anunciado con veinte días de antelación al señalado, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número siete, segundo piso, el día diez y ocho del próximo mes de Abril, á las once de su mañana.

2.ª Los autos y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de La Unión, relativa á la última inscripción de dominio que se ha practicado y resulta vigente, y de las hipotecas y demás gravámenes y derechos reales y anotaciones á que están afectos los bienes, estarán de manifiesto en la Escribanía; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, en la que lo fué, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de esta segunda subasta.

4.ª Todos los postores, á excepción de los acreedores á que se refiere la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, y del actor, deberán consignar en este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Cartagena á diez de Marzo de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Escribano, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 514.

**JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA**

Don Francisco Arróniz Thomas, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente y á virtud de diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal que insta el Procurador Don Ginés Castillo Montiel, á nombre de Don Manuel Conesa Navarro, contra Don José García Ros, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

La nuda propiedad de una casa de planta baja, sita en el paraje de Roldán, sitio de las casas llamadas de los Garcías, diputación de Canteras, término municipal de esta ciudad, se compone de varias habitaciones y patio, ocupando una superficie de sesenta y seis metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; linda por el Norte ó frente ejido; Este ó izquierda ejido y en parte patio de Ana y José García, y Oeste ó derecha ejido, y Sur ó espalda patio de herederos de José García; tasada en la cantidad de trescientas treinta y

Pesetas.

siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 337 50

La nuda propiedad de un trozo de tierra poblada de palas, situada en donde la anterior, de haber ochenta y nueve centiáreas, setenta y un decímetros, equivalente á ocho estadales; linda por el Norte boquera; Este Julián García Ros; Sur y Oeste ejido; tasada en la cantidad de sesenta pesetas. . . . . 60 »

La nuda propiedad de un trozo de tierra, bancal que nombran del Pozo, situada en la misma diputación, de haber veinte áreas y noventa y seis centiáreas, equivalentes á tres celemines y tres cuartillas, en la que hay varios árboles; linda Norte boquera de aguas turbias; Este senda que sale á la Rambla; Sur ejido de la casa, y Oeste tierra de Julián García Ros; tasada en la cantidad de trescientas pesetas. . . . . 300 »

La nuda propiedad de un trozo de tierra, sito en la diputación de la Magdalena, de haber trece áreas y noventa y seis centiáreas, equivalentes á dos y medio celemines; linda Norte Juan Ros; Este camino; Sur José Nieto, y Oeste Felipe y Julián García Ros; tasada en la cantidad de cuarenta y ocho pesetas. . . . . 48 »

**TOTAL. . . . . 745 50**

El remate tendrá lugar el día veintuno del actual á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo á los que deseen tomar parte en la subasta; que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que los títulos de propiedad de las fincas consisten en una certificación librada por el Señor Registrador de la propiedad de este partido, con la que habrán de conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á nueve de Marzo de mil novecientos once.—Francisco Arróniz.—Ante mí, Juan Oliva.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**POPULAR ELECTRICA CARTAGENERA (S. A.)**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos generales de la Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en el local de la Federación gremial, plaza de San Francisco, número 16.

NOTA.—Para tomar parte en la Junta es condición indispensable estar comprendido en los artículos 16, 18 y 19 de los expresados Estatutos.

Cartagena 10 de Marzo de 1911.—El Presidente, José María Anaya.—El Secretario, Severino Bonmatí.

*MURCIA—Imp. de Juan Hernández.*